

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00941

En atención a que el valor de las pretensiones, teniendo en cuenta el capital y los intereses moratorios, al tiempo de presentación de la demanda, supera la cuantía establecida en el inciso 1º del artículo 25 del C. G. del P¹., tal como se advierte con la liquidación de crédito anexa², el juzgado con fundamento en el inciso 2º del artículo 90 ídem, en concomitancia con el ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018, **RESUELVE**:

Primero: Rechazar la demanda por competencia por el factor cuantía.

<u>Segundo</u>: Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. <u>Déjense las constancias del caso</u>.

NOTIFÍQUESE³

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 77 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d2caa5d38149c52c172240c09123e3805a6d352f051b96def82b796295338d3 Documento generado en 19/10/2021 06:38:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ \$36′341.040.

² \$39′989.946,33

³ Decisión anotada en el estado No. 082 de 20 de octubre de 2021.